

ANT: Oficio N° 12555 de fecha 17 de agosto de 2022

MAT.: Adopción de medidas en favor de conductores de taxis colectivos de comuna de Distrito N°16.

**DE: JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar muy cordialmente, y de acuerdo al oficio mencionado en el antecedente, mediante el cual se plantea la inquietud del Honorable Diputado Félix Bugueño Sotelo *“respecto a la situación de las 5 líneas de San Fernando que contienen 538 conductores. Sus peticiones se resumen en más apoyo por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, solicitando bonos de retribución por concepto de impuesto específico a los combustibles; ser incluidos en la denominada Ley espejo para las regiones, continuación del programa Renueva tu colectivo y actualización de los montos del beneficio, y una mayor fiscalización para los taxis piratas, además de la constitución de una mesa de trabajo con autoridades municipales, representantes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los dirigentes de los sindicatos de transporte menor, para que se revise el ordenamiento territorial, la calidad de los semáforos y las calles y elaboración de un diagnóstico de las comunas de San Fernando, Chimbarongo y Santa Cruz, así como de todas las comunas del distrito N°16, con el objeto de descongestionar las principales vías y revisar las rutas alternativas”*, informo a Ud. lo siguiente:

Como Ministerio de Transportes tenemos como objetivo desarrollar e implementar sistemas de transportes accesibles, eficientes, seguros y sustentables que permitan garantizar la movilidad y una mejora sustantiva en la calidad de vida de las personas. Con ello, esperamos contribuir a la integración territorial del país y de la región, favoreciendo el desarrollo social y económico.

Como parte del proceso de reactivación económica, producto de la pandemia se promulga la ley 21.556 que *“Establece Medidas Tributarias que forman Parte Del Plan de Emergencia Para la Reactivación Económica y del Empleo en un Marco de Convergencia Fiscal de Mediano Plazo”*; donde la presente ley tiene por objeto establecer una serie de beneficios tributarios a pequeñas y medianas empresas, como a microempresarios y conductores del transporte

remunerado, como parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo, en el contexto de la pandemia del COVID-19 Coronavirus.

Por otro lado, a partir de la ley 20.378 que Crea Un Subsidio Nacional Para El Transporte Público Remunerado de Pasajeros y que en su artículo 4° Transitorio, señala que los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo a dicho programa, tendrán los destinos que ahí se indican, teniendo en cuenta su impacto o rentabilidad social, y que dicho programa indica que Asimismo, los Gobiernos Regionales podrán convocar a programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos.

Luego el programa de Renueva tu Colectivo, sigue en su proceso normal, hasta el momento de forma anual, y los montos se actualizan vía resolución reflejando los incentivos a tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

RENUEVA TU COLECTIVO		
AÑO	MONTO [\$]	CANTIDAD COLECTIVOS [un]
2015	\$ 412.400.000	195
2016*	\$ 1.553.700.000	753
2017	\$ 974.600.000	449
2018	\$ 979.600.000	443
2019	\$ 705.900.000	312
2020	\$ 195.000.000	81
2021	\$ 319.000.000	130
Total	\$ 5.140.200.000	2.363

En materia de fiscalizaciones, nuestro Ministerio cuenta con un plan anual de Fiscalización que entre sus objetivos principales destacan el mantener una fiscalización periódica de los servicios de transporte de pasajeros que cuentan con subsidios del Estado para operar, tanto de transporte escolar como de transporte en zonas aisladas en todas sus modalidades, para asegurar el cumplimiento de las condiciones de operación establecidas en los respectivos contratos. Fiscalizando, además, el cumplimiento de frecuencias y tarifas de servicios urbanos de zonas licitadas de todo el país, y el control de tarifas de servicios urbanos de zonas no licitadas y rurales, en las regiones en que no se ha implementado AVL (GPS) como instrumento de medición de frecuencias. Además de mantener el compromiso mensual de fiscalizar al menos al 9% del parque de buses existente en la región, asimismo, para evitar que todos los meses se fiscalice a los mismos buses, se ha establecido un indicador anual para verificar que se haya fiscalizado al menos al 80% del total de buses de cada región. Adicional a ello, se incorporan fiscalizaciones a escuelas de conductores y gabinetes psicotécnicos municipales, plantas de revisión técnica, entre otros.

A continuación, se muestra en términos generales el proceso de Fiscalización desarrollado en la región durante este año:

Categoría	Modo	Período evaluación	Meta 2022	Parque	PPU fiscalizadas	cumplimiento
Transporte Público	Buses Urbanos	Anual	85%	365	142	38,9%
Transporte Público	Buses y Minibuses Rurales	Anual	80%	867	336	38,8%
Transporte Público	Taxis Básicos	Anual	40%	238	85	35,7%
Transporte Público	Taxis Colectivos	Anual	50%	4489	1381	30,8%
Transporte Público	Taxis Ejecutivos	Anual	50%	219	67	30,6%
Transporte Público	Taxis Turismo	Anual	50%	42	20	47,6%
Transporte Escolar	Transporte Escolar	Anual	65%	1928	319	16,5%

De igual forma, las denuncias de situaciones particulares pueden ser ingresadas a la plataforma vía transportescucha, a las cuales se les hace un seguimiento.

Nuestras puertas están abiertas para que trabajemos juntos y entre todos seguir gestionando una mejor movilidad y conectividad para nuestra región.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

901680

E137758/2022